

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 151-2018/SBN-GG**

San Isidro, 14 de diciembre de 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 1270-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 11 de diciembre de 2018, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 197-2018/SBN-OAJ de fecha 14 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica ; y,

**CONSIDERANDO:**

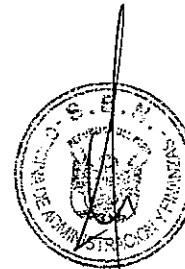
Que, mediante la Resolución N° 005-2018/SBN-SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, modificado por las Resoluciones Nros 031, 033 y 042-2018/SBN-SG y Nros 058, 065 y 131-2018/SBN-GG, de fechas 13 y 21 de marzo, 20 de abril, 22 de mayo, 01 de junio y 23 de octubre de 2018, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante "la Directiva", establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca: i) una reprogramación de las metas institucionales propuestas o ii) una modificación de la asignación presupuestal, así como, iii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el mencionado plan como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, en el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva se señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el



documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de igual manera, en el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva se establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, es de aplicación lo dispuesto en la mencionada Directiva;

Que, a través del Informe Especial N° 1270-2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustenta de manera técnica y propone la modificación del PAC 2018 de la SBN con la finalidad de:

- i) Incluir el procedimiento de selección "Adquisición de equipos multifuncionales para diferentes áreas de la SBN",
- ii) Modificar el tipo de procedimiento de selección para la "Adquisición de combustible para la flota vehicular de la SBN".
- iii) Excluir el procedimiento de selección "Servicio de Telefonía Móvil".

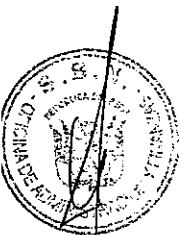
Que, a través de los Memorandos Nros 295, 331-2018/SBN-OAF-TI y 1064-2018/SBN-OAF de fechas 27 de junio, 26 de julio de 2018 y 28 de noviembre de 2018, respectivamente, emitidos por Tecnologías de la Información y la Oficina de Administración y Finanzas, se sustenta el requerimiento para la "Adquisición de equipos multifuncionales (4 copiadoras/impresoras y 1 impresora multifuncional) para diferentes áreas de la SBN". Asimismo, con el Informe Especial N° 1512-2018/SBN-OPP-KLS de fecha 11 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba y emite los Certificados de Crédito Presupuestario Nros 1699 y 1700 por las sumas de S/ 109,983.49 y S/ 9,421.92, respectivamente, señalando que el requerimiento se encuentra asociado a las Metas 2.1.2, 1.2.8 y 2.0.3 del Plan Operativo Institucional, garantizándose la atención del gasto para dicha adquisición.

Que, el procedimiento de selección para la "Adquisición de combustible para la flota vehicular de la SBN" fue declarado desierto dos veces, según se puede apreciar en las Actas de fechas 30 de octubre y 23 de noviembre de 2018, publicadas en la página del SEACE, configurándose el supuesto establecido en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto, la siguiente convocatoria debe efectuarse bajo el procedimiento de adjudicación simplificada, lo que justifica la modificación del tipo de procedimiento de selección en el PAC 2018 de la SBN;

Que, el procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil" se encuentra incluido en el PAC 2018 de la SBN, sin embargo, después de realizado el estudio de mercado correspondiente su valor referencial no supera las 8 UIT, configurándose un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, establecido en el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 30225; además, a través de la Orden de Servicio N° 1429-2018 de fecha 05 de noviembre de 2018, se contrató dicho servicio con la empresa América Móvil Perú SAC por un período de 12 meses y por un monto de S/ 5,501.40, por tanto, dicho procedimiento de selección debe ser excluido del PAC 2018 de la SBN;

Que, se ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y los lineamientos establecidos por el OSCE contenido en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, por lo que es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,




**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



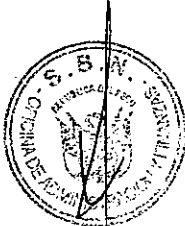
**RESOLUCIÓN N° 151-2018/SBN-GG**

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y, estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018/SBN, modificada por la Resolución N° 048-2018/SBN-GG y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento;


**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2018, para: incluir un (01) procedimiento de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, así como, modificar el método de un (01) procedimiento de selección, conforme se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.




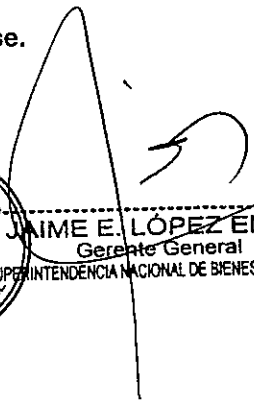
**Artículo 2.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.



**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y en el Portal Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)); pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**JAIMÉ E. LÓPEZ ENDO**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES